

Universidad Nacional

1/1

Expte.: 94-07-00030

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 28 SET 2007

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la renovación de Protocolo Específico de Cooperación N° 19.D/07 con su respectivo Anexo, a celebrarse entre esta Universidad, la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS), a los fines de continuar con el programa de fortalecimiento institucional, técnico, científico y académico en el área de los recursos hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Lo informado por el señor Vicerrector a fojas 26;

Lo manifestado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología -Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica- a fojas 30/vta.;

Que el aspecto económico-financiero de la iniciativa cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (fs. 28);

Que, desde el punto de vista jurídico-formal, la Dirección de Asuntos Jurídicos no formula observación alguna al texto en cuestión, toda vez que se ajusta al espíritu y procedimientos previstos por la Resolución HCS 458/03, según lo indica en su Dictamen de fojas 29/vta., N° 37.467;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la R.HCS 344/99,

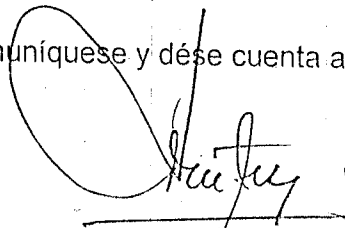
**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Protocolo Específico de Cooperación N° 19.D/07 con su respectivo Anexo, que en proyecto obran a fojas 2/4 y que en fotocopia integran el cuerpo de la presente, a celebrar con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS), a los fines de que se trata, y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior

mae

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**1651** ✓

Protocolo Especifico de Cooperación Nº 19.D/07 (Renovación)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA y SANEAMIENTO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO SUPERIOR DE INV. y SERVICIOS EN RECURSOS HÍDRICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la Universidad, representado por la Señora Rectora, Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO (DNI 12.559.539), el Secretaría de Obras Públicas, en adelante la Secretaría, representada por el Sr. Secretario Ing. MARCELO D. CÁMARA (DNI 17.028.976), y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, en adelante DiPAS, representada por el Sr. Director Ing. JUAN D. BRESCIANO (DNI 7.989.807), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la Secretaría a través de la DiPAS en distintas áreas relacionadas a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo 19.D/06 adjunto.

**Segunda:** A su vez se acuerda que la Secretaría y la DiPAS facilitarán apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos y obras públicas.

**Tercera:** A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes que se estime conveniente. La Secretaría encomendará a la DiPAS todas las gestiones y actos administrativos, legales y contables pertinentes, debiendo ésta efectuar los tramites y erogaciones que correspondan.

**Cuarta:** El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, en adelante el Instituto. El presidente del mismo o quien este designe, se desempeñará ante la Secretaría y la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

**Quinta:** La DiPAS destinará la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

  
Ing. JUAN DANTE BRESCIANO  
DIRECTOR  
Dirección Prov. de Agua y Saneamiento

3

**Sexta:** La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

**Séptima:** La Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CÓRDOBA y la DIPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CÓRDOBA.

**Octava:** A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de agosto del año dos mil siete, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
JUAN DANTE BRESCIANO  
DIRECTOR  
Dist. de Agua y Saneamiento

4

ANEXO 19.D/06 Renovación del Protocolo Específico de Cooperación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO SUPERIOR DE I. Y S. EN RECURSOS HÍDRICOS  
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Los siguientes temas están incluidos en el Protocolo específico de colaboración relacionados a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, permitiendo la continuidad de diversos estudios y actividades encaradas con anterioridad en los protocolos precedentes:

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Extracciones de Áridos.

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Vertidos:

Apoyo técnico vinculado a sistemas de Riego.

Apoyo técnico a las áreas de Tierras y Explotación.

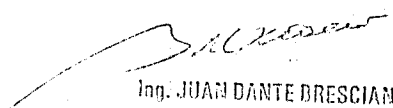
Apoyo técnico en tareas de gabinete y campo a los sectores vinculados a estudios, proyectos y al plan de obras hidráulicas de la DiPAS.

Apoyo técnico en el área de recursos hídricos, vinculados al mejoramiento de la red de medición hidrometeorológica.

Apoyo técnico en el área de recursos hídricos, vinculados a la base de datos correspondiente.

Apoyo técnico vinculado a la calidad del recurso hídrico y sus aspectos normativos.

Estas actividades se coordinarán con las que se llevan a cabo conjuntamente entre personal de DiPAS y la Universidad, por la Comisión Ad Hoc de la Cláusula Cuarta.

  
Ing. JUAN DANTE BRESCIANO  
DIRECTOR  
Dirección Prov. de Agua y Saneamiento